

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD**IN_E**

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Nº de Expediente	029/2024 SV PA RE		
Título Abreviado	Servicio de teleasistencia		
Órg. Contratación	Diputación Provincial de Cáceres		
Unidad Promotora	A. Sociales y Teleasistencia		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	85.310000-5 85.320000-8	Servicios de asistencia social. Servicios sociales.	
Valor Estimado	1.853.100,00 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	617.700,00 €	Tipo Impositivo	4 %
Total (impuestos incluidos)	642.408,00 €	Aplicación:	04.2314.22707
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1 año

De conformidad con lo regulado en la base 23 de las de ejecución del presupuesto en vigor, el responsable de A. Sociales y Teleasistencia, con el visto bueno de la Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales, presenta el siguiente informe de necesidad, con el fin de iniciar expediente de gasto para la contratación de:

PROYECTO: Servicio de teleasistencia

OBJETO DEL CONTRATO: Descripción conforme al artículo 99 de la Ley 9/2017:

Objeto del Contrato:

Prestación del servicio de Teleasistencia en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes, con una duración de un año desde su formalización, prorrogable hasta dos años más (uno más uno). La prestación constituye un servicio de carácter social que, bajo el soporte de la tecnología, facilita la atención y el apoyo personal y social continuo a personas en situaciones de vulnerabilidad por limitaciones en la autonomía personal o la dependencia para las actividades de la vida diaria. Al encontrarse dentro de los contratos de servicios de carácter social y de salud que enumera el Anexo IV, se reservará a determinadas organizaciones el derecho a participar en el procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en la DA 48ª de la LCSP.

Código CPV:

CPV	Descripción
85.310000-5	Servicios de asistencia social.
85.320000-8	Servicios sociales.

1



División en lotes: NO

Conforme al art. 99 y 116.2 LCSP, el objeto del contrato está claramente determinado. No se ha fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017:

La Teleasistencia se contempla como un servicio de carácter social que bajo el soporte de la tecnología facilita la atención y el apoyo personal y social continuo a personas en situaciones de vulnerabilidad por limitaciones en la autonomía personal o la dependencia para las actividades de la vida diaria asociadas a la edad, la discapacidad o a situaciones de enfermedad o desprotección. Está especialmente indicado para aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo o dependencia y/o viven solas.

El Servicio de Teleasistencia previene y da respuesta inmediata ante situaciones de emergencia o inseguridad, aportando asistencia y apoyo a las personas usuarias durante 24 horas todos los días del año.

Dicho servicio moviliza los recursos tecnológicos y sociales necesarios para resolver cualquier eventualidad o emergencia, asegurando la intervención inmediata en crisis personales, sociales o médicas, proporcionando seguridad y contribuyendo a evitar ingresos innecesarios en centros residenciales.

Este podrá prestarse bien a través de dispositivos domiciliarios, o bien, a través de dispositivos móviles proporcionando prestaciones también fuera del domicilio. El desarrollo tecnológico amplía la funcionalidad tradicionalmente adscrita a este servicio, posibilitando la agregación de complementos tecnológicos que puedan mejorar las condiciones y acompañamiento de la persona usuaria.

En definitiva, el servicio de Teleasistencia posibilita a las personas que continúen residiendo en su medio habitual con la garantía de unas condiciones mínimas de seguridad y asistencia inmediata y proporcionando seguridad y autonomía en cualquier situación y lugar. Además, la Teleasistencia debe proporcionar una serie de atenciones personalizadas para mejorar las condiciones de salud y seguridad, así como, compañía en la vida cotidiana de la persona, facilitando la integración en su entorno habitual de convivencia.

Las prestaciones principales de este servicio son:

- Proporcionar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia a través de personal especializado y con ello aportar tranquilidad y seguridad a las personas usuarias y sus familiares.
- Garantizar permanentemente la comunicación bidireccional persona usuaria- Centro de Atención (CA) las 24 horas del día los 365 días del año.
- Garantizar la atención presencial en el domicilio en caso de crisis o emergencia. Esta podrá ser proporcionada directamente por la entidad que presta el servicio, (unidad móvil y personal propio), o por los dispositivos públicos de emergencia correspondientes: policía, sistema sanitario, bomberos....o por otros recursos sociales (familiares, vecinos...) o sanitarios propios de la persona usuaria.
- Desarrollar actuaciones de control y seguimiento del estado de la persona usuaria, así como de acompañamiento, prevención y de apoyo al entorno familiar.
- Ofrecer compañía a la persona usuaria y estar presente en su día a día mediante la realización de llamadas periódicas y seguimiento y la gestión de agendas específicas.



Código de verificación : 98f0bb249897e513

- Mejorar la eficiencia de la gestión del servicio y disponer de información unificada del expediente de la persona usuaria de manera bidireccional, entre la empresa prestadora y la Excmá Diputación Provincial de Cáceres, a través de servicios web.

FACTORES DE CARÁCTER SOCIAL A TENER EN CUENTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

SI

Conforme establece el artículo 202 de la LCSP, en el presente contrato se introducen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

1) La empresa adjudicataria de conformidad con la Ley 3/2007 de igualdad efectiva de mujeres y hombres ,incluirá sistemáticamente la variable sexo en toda recogida de datos que se lleve a cabo, bases de datos, cuadros de mando, encuestas de satisfacción, etc, además introducirá correlaciones de datos de la variable sexo con otras variables que permitan un estudio más completo (edad, hogares unipersonales, accesibilidad, etc) .

2) Elaborará un informe final de ejecución que muestre el impacto de género que ha tenido el contrato.

Dado que la ejecución del presente contrato implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, de conformidad con el mismo artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución que el contratista se someta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Conforme a lo anterior, se indica que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad.

Idoneidad del objeto del contrato y del contenido de la prestación para satisfacer las necesidades que han sido expuestas: La prestación que se ha descrito incluye la totalidad del objeto del contrato, y no lo altera con el fin de evitar las reglas generales de la contratación. Constituye en sí misma una unidad separada operativa y funcional, de manera que el objeto y contenido de este contrato es idóneo para satisfacer las necesidades que se definen en el punto anterior y tiene entidad suficiente para dar cobertura a las mismas.

Además, este expediente se ha previsto en el marco de la actividad contractual programada de esta Diputación y forma parte del plan de contratación publicado, de conformidad con lo regulado en los arts. 28 y 116 LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Criterios de adjudicación: Pluralidad de Criterios

Justificación del procedimiento: La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, procedimiento que debe seguirse ordinariamente conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El presente contrato será tramitado conforme a la reserva de ciertos contratos de servicios sociales que establece la Disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Este precepto

3



Código de verificación : 98f0bb249897e513

faculta a los órganos de contratación de los poderes adjudicadores, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la misma Ley, a reservar a determinadas organizaciones el derecho a participar en los procedimientos de licitación de los contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV de la misma Ley.

En este sentido, el objeto del contrato es la prestación del servicio de teleasistencia en los municipios de la Provincia de Cáceres menores de 20.000 habitantes, encontrándose dentro de los enumerados en el Anexo IV de la LCSP; concretamente dentro de los servicios sociales y de salud y servicios conexos. Del mismo modo, La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, incluye a la teleasistencia dentro de las prestaciones que los servicios sociales de atención especializada garantizarán a las personas que cumplan los requisitos establecidos (artículo 31 Ley 14/2015). A mayor abundamiento, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece que el servicio de teleasistencia se configura como un servicio social dentro del catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por todo lo anterior para poder presentar ofertas en el presente procedimiento los licitadores deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Que su objetivo sea la realización de una misión de servicio público vinculada a la prestación de los servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV de la LCSP.

b) Que sus beneficios se reinviertan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que se distribuyan o redistribuyan beneficios, la distribución o redistribución deberá realizarse con arreglo a criterios de participación.

c) Que las estructuras de dirección o propiedad de la organización que ejecute el contrato se basen en la propiedad de los empleados, o en principios de participación, o exijan la participación activa de los empleados, los usuarios o las partes interesadas.

Tipo de tramitación: ORDINARIO

Sujeto a regulación armonizada: SI

Tramitación anticipada: NO

PRESUPUESTO.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 617.700,00 €

Tipo de IVA: 4 %

Total (IVA incluido): 642.408,00 €

Valor estimado (IVA excluido): 1.853.100,00 €

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	04 2314 22707	160.602,00 €
2025	04 2314 22707	481.806,00 €

Sistema determinación precio: Unidades de ejecución referidos a precio unitario mensual de un terminal, dispositivo u aplicativo, con todos los costes y gastos incluidos.



Código de verificación : 98f0bb249897e513

El valor estimado del contrato se ha calculado partiendo del coste de dispositivos y la estimación aproximada de 2400 personas usuarias, teniendo en cuenta situaciones de vulnerabilidad, riesgo, dependencia, soledad, enfermedad o aislamiento social en la que se puedan encontrar y completando la prestación del servicio con dispositivos de teleasistencia avanzada que mejoren la calidad del mismo.

No obstante, el número de *actuaciones* que se realizaran estará subordinado a las necesidades del Programa, sin que las previsiones recogidas tengan carácter vinculante para la misma.

Tipo de terminal y dispositivos	nº usuarias estimadas	precio (iva excluido)	Total
Terminal GSM	2400	17,65 €	42.369,23 €
Dispositivos periféricos	1760	2,69 €	4.738,46 €
Geocalizadores	20	20,77 €	415,38 €
TAM accesibles	10	9,69 €	96,92 €
TAM	35	7,21 €	252,40 €
Monitorización	7	22,21 €	155,48 €
Videoatención	62	28,85 €	1.788,46 €
TAD+TAM integrado	75	22,12 €	1.658,65 €
		mensual	51.475,00 €
		anual	617.700,00 €

Conforme al art. 102 LCSP, el valor estimado del contrato corresponde al precio general de mercado en su situación actual, de manera que queda garantizado que su precio es adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones que se incluyen en su objeto, atendiendo en particular a los costes reales de la actividad que se relacionan a continuación:



Código de verificación : 98f0bb249897e513

EXPEDIENTE N.º 029/2024 SV PA RE			
TÍTULO: Prestación del servicio de Teleasistencia en los municipios de la Provincia de Cáceres menores de 20.000 hab.			
Sector de actividad (CNAE): Q881 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad		Q2	Presupuesto (a)= 1.927.224,00 €
			1.927.224,00 €
R01	Valor añadido/Cifra neta de negocios	80,26%	1.546.789,98 €
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	75,05%	1.446.381,61 €
R03	Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios	4,13%	79.594,35 €
R14	Inmovilizado material/Total activo	8,23%	
Costes			
Directos: Se vinculan a la actividad a través de las relaciones del factor con el proceso productivo, en concreto, con el contrato. Es posible establecer con certeza la medida técnica y económica del consumo (horas de mano de obra, unidades de materiales).			
(b1)	(b1)=[(a)-R01*a]*(1-R14*a/100) En esta partida se ha tenido en cuenta el reparto de costes indirectos derivados de los gastos comunes que se consideran necesarios para mantener la estructura de la empresa (amortización, servicios exteriores, suministros..., etc)	380.434,02 €	19,74%
(b2)	(b2)=(R02*a)*50% Coste laboral directo (se imputa un gasto medio, en tanto que no se identifica como un sector que requiera de mano de obra intensiva)	723.190,81 €	37,53%
Total costes; (b)= (b1)+(b2)		1.103.624,82 €	57,26%
Gastos generales de estructura			
1. Son los demás gastos de explotación que debe absorber la empresa con el margen bruto. 2. No están vinculados con las actividades de producción, pero prestan alguna utilidad al servicio 3. Incluye: la amortización, suministros, servicios exteriores y otros gastos de explotación 4. No incluye: gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, gastos impositivos sobre los beneficios, ni dotación a provisiones			
(c)	(c)=(a)-(b)-(d)	744.004,83 €	38,61%
Beneficio industrial			
Es el margen de explotación que se obtiene en la cuenta de resultados de una empresa. En este concepto se incluyen: gastos financieros, extraordinarios y el impuesto sobre el beneficio			
(d)	(d)=R03*a	79.594,35 €	4,13%
Total presupuesto base de licitación		1.927.224,00 €	100,00%

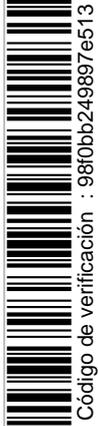
Por lo expuesto, ajustándose a los criterios introducidos en los distintos puntos de este informe, el presente contrato es idóneo a los fines pretendidos, y cubre las necesidades que viene a satisfacer, estando justificada la apertura del expediente administrativo para su adjudicación en los términos que se han indicado, con salvaguarda de la integridad y de una eficiente utilización de los fondos públicos.

Por lo se formula la siguiente

PROPUESTA DE GASTOS

Y se solicita de la Intervención que se expida el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los compromisos que se deriven de esta contratación según se detalla a continuación:

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:



Código de verificación : 98f0bb249897e513

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	04 2314 22707	160.602,00 €
2025	04 2314 22707	481.806,00 €

Cofinanciado: NO

Lo que se informa a los efectos oportunos y a fin de que se inicie el procedimiento de contratación.

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen, por el/la Dirección del Área, con el visto bueno del/la Diputado/a Delegado/a.

Diputación de Cáceres - Intervención



Código de verificación : 98f0bb249897e513